



“Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad” MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 79 - 2012 - MPC

Cusco, 23 FEB. 2012

LA ALCALDÍA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, las municipalidades son los órganos del gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la autonomía aludida en el considerando precedente según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 20) del Artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que el Alcalde puede delegar sus atribuciones políticas en un Regidor hábil y las atribuciones administrativas en el Gerente Municipal;

Que, por motivos propios del cargo, el Alcalde de la Municipalidad Provincial del Cusco, se ausentará de la ciudad, razón por la cual resulta necesario encargar el Despacho de Alcaldía en un regidor hábil;

Por tanto, en mérito a las considerandos expuestos precedentemente y, en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) y el numeral 20) del Artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR, el Despacho de Alcaldía al señor Regidor **BORIS GERMAIN MUJICA PAREDES**, el día viernes 24 de febrero de 2012, por las razones señaladas en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Las atribuciones administrativas las seguirá ejerciendo el Gerente Municipal en mérito a la Resolución de Alcaldía N° 200-2009-MPC del 1º de junio de 2009.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

